



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Ciudad Dorada de los Andes



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 063-2019-MDA/A

Ananea, once de febrero del años dos mil diecinueve.

VISTO:

El informe N° 004-2019-MDA-SGIDUR/RQP, de fecha 10 de enero del 2019, suscrito por el Ing. Ricardo Quispe Pérez, en su condición de jefe de la Unidad de Infraestructura; Informe N° 0028-2019-MDA/OPPI-WMCT, de fecha 29 de enero del 2019; Opinión Legal N° 021-2019-MDA-GM/OAL, de fecha 05 de febrero del 2019; Memorandum N° 200-2019-GM-MDA, de fecha 07 de enero del 2019; y otros actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, sobre la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del título IV, en su Art. 194° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local, a los cuales corresponde autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del T.P. de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con mediante Resolución de Alcaldía N° 376-2018-MDA/A, de fecha 03 de setiembre del 2018, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD CASA BLANCA DISTRITO DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO", con CODIGO DE INVERSION N° 2374755, con presupuesto de S/. 927,294.10, por el tiempo de ejecución dentro de los noventa días calendario.

Que, mediante Cart. N° 004-MDA-CSC-WCA/RC, de fecha 07 de enero del 2019, suscrito por Ing. Walter Condori Atamari, solicita incorporación de los saldos de balance y creación de meta presupuestal para el año 2019, por el monto de S/. 460.396.76, considerando que del presupuesto primigenio de la gestión anterior 2018, se hizo inversión y gastos de ejecución por el importe de S/. 388,903.24, no especificando el porcentaje del avance de la ejecución de obra.

Que, el informe N° 004-2019-MDA/SGIDUR/RQP, suscrito el responsable del área de infraestructura y Desarrollo Urbano Rural Ing. Ricardo Quispe Pérez, solicita la incorporación, creación meta presupuestal y asignación de presupuesto del 2019, por el importe de S/. 460,396.76 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 76/100 SOLES), del proyecto del Proyecto "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD CASA BLANCA DISTRITO DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO", con CODIGO DE INVERSION N° 2374755.

Que, la Opinión Legal N° 021-2019-MDA-GM/OAL, de fecha 05 de febrero del 2019, el Asesor Legal de la entidad Abog. Agustín Gutiérrez Huahuachampi, emite su opinión sobre el caso materia de la presente, confirmando la procedencia del pedido se emita el acto administrativo de resolución de alcaldía que apruebe la asignación presupuestal e incorporación de meta según el saldo de balance por el monto que asciende a S/. 460,396.76, para el PIP denominada "CREACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIONES DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD CASA BLANCA DISTRITO DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO".

Con las facultades, que concede este despacho de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Asignación Presupuestal e Incorporación de meta según Balance Constructivo 2019, por el monto de S/. 460,396.76, (CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 76/100 SOLES) para el PIP denominada "CREACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIONES DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD CASA BLANCA DISTRITO DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO", con CODIGO DE INVERSION N° 2374755.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Unidades Orgánicas Ejecutoras de la entidad; Planificación y Presupuesto, Infraestructura, Abastecimiento, Tesorería y entre otros, de la Municipalidad Distrital de Ananea - San Antonio de Putina - Puno, para el estricto cumplimiento de la Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad, a fin de que notifique la presente a las unidades orgánicas pertinentes de la municipalidad y para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Ing. Leonardo Huanca Mamari
DNI 02548903
ALCALDE